"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por JUAREZ TICONA Rosa Ivonne FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2023 13:57:41 -05:00

Tacna, 30 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001229-2023-P-CSJTA-PJ

VISTO:
La solicitud de licencia por enfermedad en estado grave de familiar directo presentada por la servidora Andrea Obed Saca Bobadilla; y el Informe de Licencias Nº 411-2023-PER/OA/CSJT-PJ, emitido por la Asistente de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Mediante el documento de la Vista, la citada servidora solicita Licencia Con Goce de Haber por enfermedad grave de familiar directo de su señor padre Ignacio Saca Álvarez con DNI N° 24984420 y acredita el vínculo familiar con la Acta de Nacimiento Nro. 325; por siete días correspondientes desde el 25 de setiembre al 01 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- Mediante Ley N° 30012, señala en el artículo 1 que el objeto de la ley es establecer el derecho del trabajador de la actividad publica o privada a gozar de licencia en casos de tener un hijo, padre, madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, asimismo, señala el artículo 2 de la citada norma que la licencia se otorga por el plazo máximo de siete días calendario, pudiendo ser concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días a cuenta del derecho vacacional

TERCERO.- En similar sentido, el Decreto Supremo N° 008-2017-TR (Reglamento de la Ley N° 30012), señala en el artículo 3 y 4 que la licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, la misma que tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad y sostén, entendiéndose como familiar directo a los hijos, padre o madre, cónyuge o conviviente del trabajador (artículo 2 del citado Reglamento).

CUARTO.- La solicitud se encuentra dentro de los alcances regulados en la Ley N° 30012, concordante con el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo 2022, en cuyo Art. 22°, se establece en el parrafo segundo, que las Licencias pueden ser con goce de haber, lo que resulta concordante con el Inc. f) Por asistencia en caso de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente; en tal sentido, conforme se advierte del Informe de la Asistente de Personal, la solicitud presentada es procedente, debido a que la licencia fue acreditada con el correspondiente Anexo 1 Formato de Certificado Médico con el diagnóstico del

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 09:08:02 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 18:51:02 -05:00

familiar directo (padre) de tumor testicular (C62.9) y anemia severa (D64.9) y el médico tratante califica como enfermedad grave; reuniendo con ello los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 3° del marco legal citado en el considerando segundo de la presente; corresponde amparar lo solicitado; por lo que la petición debe ser considerada como Licencia Con Goce de Haber.

Por lo que de conformidad con el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER, en vías de regularización LICENCIA POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO CON GOCE DE HABER a la servidora **ANDREA OBED SACA BOBADILLA** por siete días correspondientes desde el 25 de septiembre al 01 de octubre del presente año.

SEGUNDO. - Se dispone su inscripción en el registro respectivo y se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna así como del solicitante.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSA IVONNE JUAREZ TICONA
Presidente de la CSJ de Tacna
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Firma Digital

Firmado digitalmente por: QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 09:08:02 -05:00

Firma Digital

RJT/mvb

Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 18:51:02 -05:00